

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00725-00 (Ejecutivo)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el error en que se incurrió en el mandamiento de pago, al indicar de manera errada el valor que corresponde a los intereses remuneratorios frente al pagaré No. 06939600232407/9600240145, por lo tanto, se dispone:

Para todos los efectos pertinentes se tiene en cuenta que el valor correcto de los intereses remuneratorios del pagaré No. 06939600232407/9600240145 es \$5.564.772.

En cuanto a la solicitud de corregir el valor que corresponde al capital del pagaré No. 06935001063926 el mismo se niega, por cuanto en la literalidad del pagaré se establece la cifra por la que se libró el mandamiento de pago, es decir, prevalecen las letras sobre los números. (Artículo 619 del Código de Comercio).

Notifíquese esta providencia al ejecutado junto con aquella que es objeto de corrección.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113a2830e1a40bb2573747e5835c7ddbc3293765e8f5c5e93c224c69c825bed5**
Documento generado en 12/08/2023 11:35:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>